CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
21876 - RU 2290591
29 ABRIL 2026 09:37 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República, **ALEX FLORES RAMÍREZ** en ejercicio de sus funciones establecidas en el inciso c) del artículo 66, el inciso b) del artículo 68 y el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República, somete a consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA**, a fin de invitar al Ministro de Defensa, Sr. Amadeo Javier Flores Carcagno, a informar sobre **los hechos ocurridos el 25 de abril de 2026 en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica,** en los que se produjo la muerte de cinco personas y heridas a otras, en el marco de un operativo militar, así como sobre las acciones adoptadas por su sector para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129 de la Constitución Política del Perú dispone que los ministros de Estado por separado pueden concurrir al Congreso cuando son invitados para informar sobre asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República establece que la invitación a los ministros de Estado para informar ante el Pleno se acuerda mediante Moción de Orden del Día, tramitada en forma simple;

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 66 del Reglamento del Congreso de la República, los congresistas pueden presentar mociones de orden del día, ello en ejercicio de sus funciones de control político y fiscalización de los actos del Poder Ejecutivo;

Que, con fecha 22 de abril de 2026 mediante Resolución Suprema N° 131-2026-PCM se resuelve nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, al señor Amadeo Javier Flores Carcagno.;

Que, en la madrugada del día 25 de abril de 2026, se produjo un operativo militar en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica (zona VRAEM), en el que se registró la muerte de cinco personas y dos personas heridas.

Que, según la primera información oficial emitida por el Comando Operacional del Este[1], el hecho habría ocurrido en el contexto de un enfrentamiento armado, en el cual el personal militar habría actuado en legítima defensa ante un riesgo real e inminente;

Que, posteriormente, mediante comunicado conjunto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú de fecha 27 de abril de 2026[2], se reiteró dicha versión, señalando que la intervención respondió a información de inteligencia y que el accionar se realizó conforme al marco legal vigente;

[1] Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - Comando Operacional del Este – Comunicado Oficial N.° 001-2026/COE, 25.04.2026 publicado en su página oficial de Facebook.
[2] Comunicado Conjunto N.° 001-2026-CCFFAA-PNP – 27.04.2026, Página Oficial de Facebook del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Jr. Ancash cuadra 5-Oficina 237-Lima Perú
Casa Hospicio de Ruíz Dávila
01 311 4444
Anexos: 7254 - 6534
afloresra@congreso.gob.pe

Que, no obstante, información difundida por diversos medios de comunicación, así como elementos preliminares recogidos en el marco de las investigaciones fiscales, **evidenciarían inconsistencias relevantes en la versión oficial sobre la existencia de un enfrentamiento armado**, lo que **plantea serias dudas sobre la legalidad, necesidad y proporcionalidad del uso de la fuerza por parte del personal interviniente**;

Que, asimismo, se ha reportado que, tras la intervención, no se habrían encontrado armas ni sustancias ilícitas en el vehículo intervenido, lo que genera dudas razonables sobre la calidad de la "información de inteligencia" que habría motivado la operación;

Que, el Ministerio Público ha iniciado investigación preliminar por el presunto delito de homicidio calificado, disponiendo diversas diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos, tales como pericias balísticas, inspección técnica del vehículo y toma de declaraciones[3];

Que, en el marco de dicha investigación, ocho efectivos militares fueron detenidos preliminarmente y posteriormente liberados, al no contarse en esta etapa inicial con elementos suficientes para determinar responsabilidades individuales, manteniéndose el caso en investigación[4];

Que, adicionalmente, han surgido nuevas versiones difundidas en medios de comunicación que incrementan la controversia del caso, incluyendo cuestionamientos sobre la veracidad de testimonios y la forma en que estos habrían sido obtenidos[5];

Que, en esa misma línea, autoridades locales[6], familiares[7] y abogado de las víctimas han cuestionado la versión oficial de los hechos, señalando que al menos la mayoría de las personas fallecidas no estarían vinculadas a actividades ilícitas, exigiendo el esclarecimiento de lo ocurrido y la determinación de responsabilidades; asimismo, se ha advertido que uno de los sobrevivientes habría sido presuntamente coaccionado por el ejército para admitir que trasladaba droga, lo que podría comprometer la validez de su testimonio y la integridad del proceso de investigación[8];

Que, los hechos descritos revisten extrema gravedad, al involucrar la pérdida de vidas humanas en el marco de una intervención militar en una zona especialmente sensible como el VRAEM, lo que exige garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, la

[3] Ministerio Público (27 de abril de 2026). *Fiscalía investiga a ocho militares por el delito de homicidio calificado durante intervención en Huancavelica*. Disponible: https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/1384527-fiscalia-investiga-a-ocho-militares-por-el-delito-de-homicidio-calificado-durante-intervencion-en-huancavelica

[4] RPP (27 de abril de 2026). *Huancavelica: ordenan la liberación de 8 militares y 3 civiles investigados por la muerte de 5 personas en operativo en Colcabamba*. Disponible en: https://rpp.pe/peru/actualidad/huancavelica-ordenan-la-liberacion-de-8-militares-y-3-civiles-investigados-por-la-muerte-de-5-personas-en-operativo-en-colcabamba-noticia-1686093

[5] La República (27 de abril de 2026). *Militares dispararon 60 veces a 4x4 en la que murieron 5 civiles en operativo antidroga en el VRAEM*. Disponible en: https://larepublica.pe/politica/2026/04/27/militares-dispararon-60-veces-a-4x4-en-la-que-murieron-5-civiles-operativo-antidroga-vraem-ejercito-del-peru-hnews-1268136

[6] Exitosa Noticias (28 de abril de 2026). Declaraciones del alcalde de Pucacolpa, Rogelio Tovar Cuba, quien cuestionó la intervención militar y exigió el esclarecimiento de los hechos.Disponible en: https://www.facebook.com/reel/2119946258860592

[7] Noticias Al Toque (2026). Declaraciones de familiares de las víctimas del operativo en Colcabamba (Huancavelica), quienes niegan vínculos con actividades de narcoterrorismo y exigen justicia y esclarecimiento de los hechos. Disponible en: https://www.facebook.com/watch/?v=954842180801192

[8] Exitosa Noticias. Declaraciones del abogado de las víctimas, Anthony Crespo Barrionuevo, quien señaló que uno de los sobrevivientes habría sido presuntamente coaccionado para declarar que trasladaba droga, en el marco del operativo ocurrido en Colcabamba (Huancavelica). Disponible en: https://www.facebook.com/watch/?v=4488763431395231

Jr. Ancash cuadra 5-Oficina 237-Lima Perú
Casa Hospicio de Ruíz Dávila
01 311 4444
Anexos: 7254 - 6534
afloresra@congreso.gob.pe

transparencia en la actuación de las Fuerzas Armadas y la correspondiente rendición de cuentas por parte del sector Defensa;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Ministro de Defensa informe de manera detallada y documentada al Congreso de la República sobre las circunstancias del operativo, las decisiones adoptadas en su ejecución, los criterios aplicados para el uso de la fuerza y las medidas dispuestas para el esclarecimiento de los hechos la determinación de responsabilidades y la adecuación de los protocolos de intervención conforme al marco legal vigente;

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

INVITAR al señor Ministro de Defensa, **Amadeo Javier Flores Carcagno**, para que concurra, **con carácter de urgencia**, al Pleno del Congreso de la República, a fin de que informe sobre:

1. La planificación, realización y resultados del operativo que se llevó a cabo el 25 de abril de 2026 en la localidad de Colcabamba (Huancavelica).
2. Los criterios que se usaron para determinar el objetivo, así como de la información de inteligencia que respaldó la intervención
3. Las circunstancias en las que se produjo el uso de la fuerza, precisando los criterios de necesidad y proporcionalidad aplicados, así como los protocolos y normas vigentes.
4. Las decisiones adoptadas durante la ejecución del operativo, incluyendo la cadena de mando y las órdenes impartidas al personal interviniente.
5. Las acciones adoptadas por el Ministerio de Defensa tras los hechos, incluyendo medidas administrativas, operativas y de coordinación con el Ministerio Público.
6. Las medidas adoptadas para garantizar la transparencia, el respeto de los derechos fundamentales y la adopción de medidas correctivas en los procedimientos operativos correspondientes.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 18:01:07-0500

ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República